

INTEGRANTES:

REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA.- PRESIDENTE
REGIDOR GENARO TORRES VIDRIO.- VOCAL
REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO.- VOCAL

MARCO NORMATIVO:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.**

Artículo 36. La Comisión Edilicia de Asistencia Social tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los asuntos en materia de asistencia social y lo relacionado con el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia –DIF Tlajomulco–; y
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de las dependencias u organismos encargados de la asistencia social del Municipio.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMA:

- 1.- Concretar reuniones con la Coordinación de Programas Sociales, para obtener información y evaluar el desempeño de los diversos programas otorgados en el municipio.
- 2.- Concretar reuniones con la Presidenta y la Directora del DIF Tlajomulco, con el propósito de evaluar el desempeño de esta instancia municipal, así como programar visitas a las diversas instalaciones de la misma.
- 3.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 4.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.



5.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

Dependencia:

Número:

Asunto:

Lo que se le notifica para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 07 DE ENERO DE 2011.



REGIDORA MA. EVANGELINA VEGA PEDROZA.
PRESIDENTE



REGIDOR GENARO TORRES VIDRIO
VOCAL



REGIDORA SANDRA GONZÁLEZ DELGADO
VOCAL

